



No. 018/ Junio 15 de 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.5., 1.4.6. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
017	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.7., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1 Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE REACTIVA LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE FUTURO Y OPERACIONES DE CONTADO DE RENTA VARIABLE SOBRE LAS ACCIONES ORDINARIAS GRUPO ARGOS, PREFERENCIAL GRUPO ARGOS, NUTRESA, GRUPO SURA Y PREFERENCIAL GRUPO SURA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2023.	111



Boletín Normativo

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.7., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1 Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. POR MEDIO DEL CUAL SE REACTIVA LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE FUTURO Y OPERACIONES DE CONTADO DE RENTA VARIABLE SOBRE LAS ACCIONES ORDINARIAS GRUPO ARGOS, PREFERENCIAL GRUPO ARGOS, NUTRESA, GRUPO SURA Y PREFERENCIAL GRUPO SURA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.7., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1 Y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.. – CRCC S.A. por medio del cual se reactiva la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de operaciones sobre los Contratos de Futuro y Operaciones de Contado de Renta Variable sobre las acciones ordinarias GRUPO ARGOS, PREFERENCIAL GRUPO ARGOS, NUTRESA, GRUPO SURA Y PREFERENCIAL GRUPO SURA a partir del 16 de junio.

Artículo Primero. Modifíquese el Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.
2. Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)
3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.



Boletín Normativo

4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
5. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo Primero. Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial de Avianca, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Segundo: Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de Éxito, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Artículo Segundo. Modifíquese el Artículo 2.5.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

“Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:



Boletín Normativo

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

	Grupo de Compensación	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	
		De	Hasta
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas	H1	0.0	0.75
	H2	0.75	1.50
	H3	1.50	3.00
	H4	3.00	5.00
	H5	5.00	7.00
	H6	7.00	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

Escala de Duración Modificada (EDM) para	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	N.º de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
--	----	-------	---------------	---------	-------------------	------------------	-------------------



Boletín Normativo

	cada Grupo de Compensación							
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H1	0.00	0.75	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	0.5%
	H2	0.75	1.50	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	0.8%
	H3	1.50	3.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	1.8%
	H4	3.00	5.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	2.9%
	H5	5.00	7.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	4.2%
	H6	7.00	10.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	5.9%
	H7	10.0	15.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	8.6%
	H8	15.0	20.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	13.2%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros sobre Títulos TES	H1	1.3	0.37	0.29%
	H2	1.3	0.37	0.45%
	H3	1.3	0.74	1.11%



Boletín Normativo

de Referencias Específicas	H4	1.3	0.78	1.79%
	H5	1.3	0.82	2.56%
	H6	1.3	0.91	3.67%
	H7	1.3	0.91	5.28%
	H8	1.3	0.91	7.45%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	N.º de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11	Porcentual	6.3%	N/A



Boletín Normativo

Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.000	1.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11	Porcentual	6.3%	N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22	Porcentual	6.3%	32%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3	45	3.80%
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3	45	3.80%
Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3.	45	3.80%
Forward NDF USD/COP	1.3	45	3.80%



Boletín Normativo

Contrato de Opción sobre la TRM	1.3	45	3.80%
---------------------------------	-----	----	-------

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL	1000	1000	11	Porcentual	14.6%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	15.1%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1000	1000	11	Porcentual	23.6%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1000	1000	11	Porcentual	13.1%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	19.6%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1000	1000	11	Porcentual	12.2%
ORDINARIA DE CANACOL	1000	1000	11	Porcentual	15.1%



Boletín Normativo

ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	14.9%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	12.9%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	10.73%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	10.35%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	10.73%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	8.86%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	8.85%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	16.17%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	8.06%



Boletín Normativo

PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	11.10%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	12.87%

Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	12.1%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	2.500	2.500	11	Porcentual	12.1%

Factor de cobertura por	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
-------------------------	-------------------------	---



Boletín Normativo

	Time Spread		
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	7.95%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	7.95%

Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual						
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%



Boletín Normativo

9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual						
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%



Boletín Normativo

19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BANCO DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	16.5%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	14.2%
CELSIA	1000	1000	11	Porcentual	14.3%
CEMENTOS ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	19.4%



Boletín Normativo

GRUPO ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	20.4%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	12.9%
ISA	1000	1000	11	Porcentual	16.3%
NUTRESA	1000	1000	11	Porcentual	25.9%
PREFERENCIAL AVAL	1000	1000	11	Porcentual	15.0%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	17.7%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1000	1000	11	Porcentual	22.5%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	382	10.85%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.2	247	9.27%



Boletín Normativo

CELSIA	1.2	310	9.54%
CEMENTOS ARGOS	1.2	28	13.79%
GRUPO ARGOS	1.2	105	14.55%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	2283	8.85%
ISA	1.2	871	11.53%
NUTRESA	1.2	1420	17.90%
PREFERENCIAL AVAL	1.2	86	10.83%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	64	11.18%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	376	15.98%

Opciones sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución
----------------------------	---------	------------------	---------------------	-------------------	---------------------------



Boletín Normativo

						n e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	14.6%	78%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	15.0%	64%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	15.1%	62%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.2	231	10.73%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.2	570	11.10%
Opción sobre la acción	1.2	28	10.83%



Boletín Normativo

Preferencial Aval			
----------------------	--	--	--

Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contra to Futuro OIS	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	6	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	9	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.56%
	12	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73 %
	18	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.97 %

Plazos (No. Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinari as



Boletín Normativo

Contrato Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	9	0.0	0.0	0.42%
	12	0.0	0.0	0.54%
	18	0.0	0.0	0.72%

OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR Formación	1 Mes	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	3 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	6 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	12 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.



Boletín Normativo

	Plazos (No. Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR Formación	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	12	0.0	0.0	0.54%

OIS IBR:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimien tos (No. Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	6	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	9	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.56%
	12	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73%



Boletín Normativo

	18	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.97%
--	----	-------------	-------------	----	------------	-------

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones

	Plazos (No. Meses)	Factor de Cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinari as
Contrato Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	9	0.0	0.0	0.42%
	12	0.0	0.0	0.54%
	18	0.0	0.0	0.72%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo con la siguiente tabla:



Boletín Normativo

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	80%	50%	40%	40%	40%	40%	10%	0%
H2		80%	60%	60%	60%	50%	10%	0%
H3			80%	60%	60%	60%	10%	0%
H4				80%	60%	60%	20%	0%
H5					80%	60%	30%	0%
H6						80%	50%	20%
H7							80%	40%
H8								80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	1	20	25	24	23	22	31	-
H2		2	17	16	14	19	30	-
H3			3	15	13	11	29	-
H4				4	12	10	28	-



Boletín Normativo

H5		5	9	26	-
H6			6	18	27
H7				7	21
H8					8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/29
H1/H3	100/18
H1/H4	100/13
H1/H5	100/12
H1/H6	100/11
H1/H7	100/11
H2/H3	100/35
H2/H4	100/26
H2/H5	100/24
H2/H6	100/22
H2/H7	100/23



Boletín Normativo

H3/H4	100/48
H3/H5	100/39
H3/H6	100/39
H3/H7	100/40
H4/H5	100/66
H4/H6	100/63
H4/H7	100/64
H5/H6	100/85
H5/H7	100/87
H6/H7	100/97
H6/H8	100/98
H7/H8	100/99

El Delta para formar un Spread solo aplicará cuando el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas sea diferente a cero (0).

Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:



Boletín Normativo

Orden de Compensación	Grupos Por Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	80%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	50%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	60%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro	40%



Boletín Normativo

	sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	
6	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	20%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	70%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice	10%



Boletín Normativo

	Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	
11	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	80%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	50%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	0%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	30%



Boletín Normativo

16	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	60%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	50%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con	0%



Boletín Normativo

	Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	
21	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	50%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia) y demás activos cuyo subyacente es un Activos de Renta Variable, busca determinar el número de contratos para



Boletín Normativo

formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{Acción} * (PrecioAcción_i / PrecioÍndice_i)$$

N_i = número de contratos de Índice para formar un spread

$$\beta_{Acción} = \frac{Crédito sobre garantías_{Índice}}{Crédito sobre garantías_{Acción}} * (FluctuaciónTotal_{FuturoAcción} / FluctuaciónTotal_{FuturoÍndice})$$

$PrecioAcción_i$ = Precio de cierre de la acción para el día i , publicado por la BVC

$PrecioÍndice_i$ = Precio de cierre del índice para el día i , publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles



Boletín Normativo

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes. En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este. Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

En todo caso, la Compensación sobre los Contratos de Futuros sobre Acciones con Liquidación al Vencimiento por Entrega, se realizará hasta el Cierre de la Sesión correspondiente al Último Día de Negociación de dichas Operaciones.

Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	1	90%
	2	2	2	90%
	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
Grupo 2	1	5	5	90%
	2	6	6	90%
	3	7	7	90%



Boletín Normativo

	4	8	8	90%
Grupo 3	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
	4	12	12	90%
	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
Grupo 4	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
	4	20	20	90%
	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%
Grupo 5	1	25	25	90%
	2	26	26	90%
	3	27	27	90%
	4	28	28	90%



Boletín Normativo

5	29	29	90%
6	30	30	90%
7	31	31	90%
8	32	32	90%
9	33	33	90%
10	34	34	90%
11	35	35	90%
12	36	36	90%
13	37	37	90%
14	38	38	90%
15	39	39	90%
16	40	40	90%
17	41	41	90%
18	42	42	90%
19	43	43	90%
20	44	44	90%
21	45	45	90%
22	46	46	90%
23	47	47	90%
24	48	48	90%
25	49	49	90%



Boletín Normativo

26	50	50	90%
27	51	51	90%
28	52	52	90%
29	53	53	90%
30	54	54	90%
31	55	55	90%
32	56	56	90%
33	57	57	90%
34	58	58	90%
35	59	59	90%
36	60	60	90%
37	61	61	90%
38	62	62	90%
39	63	63	90%
40	64	64	90%
41	65	65	90%
42	66	66	90%
43	67	67	90%
44	68	68	90%
45	69	69	90%
46	70	70	90%



Boletín Normativo

	47	71	71	90%
	48	72	72	90%

Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos Por Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:



Boletín Normativo

Orden de Compensación	Grupos por Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/12 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%
3	6 Meses/12 Meses	1/1	70%

Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses	1/1	70%
3	1 y 3 Meses/9 Meses	1/1	70%
4	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%



Boletín Normativo

5	6 Meses/18 Meses	1/1	70%
6	6 Meses/12 Meses	1/1	70%
7	6 Meses/9 Meses	1/1	70%
8	9 Meses/18 Meses	1/1	70%
9	9 Meses/12 Meses	1/1	70%
10	12 Meses/18 Meses	1/1	70%

Artículo Tercero. Modifíquese el Artículo 2.5.1.7. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

“Artículo. 2.5.1.7. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros para el Segmento de Derivados Financieros:

1. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Las fluctuaciones de estrés para los Futuros de TES de Referencias Específicas se agrupan por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

Contratos de Futuros sobre Títulos TES de		De	Hasta
	H1	0	0.75
	H2	0.75	1.5
	H3	1.5	3.0
	H4	3.0	5.0
	H5	5.0	7.0



Boletín Normativo

Referencias Específicas	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. se utilizarán los escenarios descritos en Artículo 2.5.1.8. Las fluctuaciones de estrés para cada tramo podrán variar de acuerdo con cada escenario de estrés que diseñe la Cámara.

2. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso. Los parámetros son los siguientes:

ACTIVO	Fluctuación Estrés	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso	8.8%	N/A	N/A
Mini contrato de Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso		N/A	N/A
Micro Contrato de Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso		N/A	N/A



Boletín Normativo

Forward NDF USD/COP		N/A	N/A
Contrato de Opción sobre la TRM		-45%	130%

3. Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias y Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ECOPETROL	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	35%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ISA	31%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE NUTRESA	30%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL AVAL	43%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO ARGOS	75%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO SURA	44%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL GRUPO SURA	47%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE CEMENTOS ARGOS	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	36%



Boletín Normativo

FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCO DE BOGOTÁ	23%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN CELSIA	40%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	21%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	43%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL DAVIVIENDA	29%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CANACOL	48%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	34%

4. Contrato de Opción sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Subyacente	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL AVAL	-77%	100%



Boletín Normativo

Opción sobre la Acción ECOPETROL	-94%	100%
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL BANCOLOMBIA	-74%	100%

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Contratos De Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	29%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	

6. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Fluctuación Estrés
Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	
1 al 4	56%
5 al 8	48%



Boletín Normativo

9 al 16	35%
17 al 24	35%
25 al 72	15%

7. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%
25 al 72	15%

8. Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB):

Para el Instrumento Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB) se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:



Boletín Normativo

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%

9. Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB):

Para el Instrumento Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%



Boletín Normativo

10. Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB):

Para el Instrumento Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB) se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%

11. Contrato de Futuro OIS:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
Contrato Futuro OIS	1	0.33%
	3	0.33%
	6	0.95%



Boletín Normativo

	9	1.55%
	12	1.82%
	18	2.49%

12. OIS IBR Formación:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR Formación	1	0.33%
	3	0.33%
	6	0.95%

13. OIS IBR:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR	1	0.33%
	3	0.33%
	6	0.95%
	9	1.55%
	12	1.82%
	18	2.49%



Boletín Normativo

negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la Liquidación por Diferencias de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.4.1. relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con el artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos

Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo.

El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.



Boletín Normativo

Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro será dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento.
Día de Vencimiento	El vencimiento de los contratos de Futuro es el cuarto martes del mes de vencimiento. Cuando el cuarto martes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción de Ecopetrol.	Acción de Ecopetrol.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Bancolombia.	Acción Preferencial de Bancolombia
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.	Acción Ordinaria del Grupo Sura.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Corficolombiana.	Acción Ordinaria de Corficolombiana.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Davivienda.	Acción Preferencial Davivienda.



Boletín Normativo

Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Bancolombia.	Acción Ordinaria de Bancolombia.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Grupo Argos.	Acción Preferencial Grupo Argos.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Canacol.	Acción Ordinaria de Canacol.
Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.	Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.

3. Reglas especiales:

Cambio de Segmento para la Liquidación al Vencimiento	La Liquidación al Vencimiento de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega al Vencimiento se realizará en el Segmento de Renta Variable.
Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.
Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.



Boletín Normativo

Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.9 del Reglamento de Funcionamiento.	
Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.

4. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega. En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento, en tanto permanezcan en el Segmento de Derivados:
- BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento.

Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.



Boletín Normativo

- En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación a su ocurrencia, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.
- La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.
- La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo.
- La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.
- La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega ajustados por el evento corporativo.



Boletín Normativo

5. Activos recibidos en garantía: Se podrán constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador en el presente Segmento.



Boletín Normativo

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular.

Artículo Quinto. Modifíquese el Artículo 2.7.2.16. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 2.7.2.16. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias.

1. Generalidades:

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP
-------------	--



Boletín Normativo

Activo Subyacente	Acciones del índice accionario MSCI COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada contrato tendrá un valor nominal de mil (1000) acciones
Contratos Listados	Estarán disponibles en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de marzo. Estarán disponibles en el sistema los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario MSCI COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice MSCI COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	Día del Vencimiento del Contrato.
Día de Vencimiento	Sera el tercer viernes del mes de vencimiento. Cuando el tercer viernes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC

- La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias es la siguiente:



Boletín Normativo

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA.	Acción Preferencial Grupo SURA
Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa.	Acción Ordinaria Nutresa
Contrato de Futuro sobre la Acción del Grupo Argos.	Acción Ordinaria Grupo Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción de ISA.	Acción Ordinaria ISA
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval.	Acción Preferencial Grupo Aval
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos.	Acción Ordinaria Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	Acción Preferencial Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	Acción Ordinaria Banco de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Celsia	Acción Ordinaria de Celsia
Contrato de Futuro sobre la Acción Grupo de Energía de Bogotá	Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia

3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:



Boletín Normativo

En el caso que se presente un Evento Corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1. de la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores, o cualquier norma que lo modifique o adicione la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:

La BVC deberá informar a la Cámara y al mercado en general la ocurrencia del Evento Corporativo, con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del Evento Corporativo.

Las características mínimas sobre el Evento Corporativo que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el Titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

Así mismo, la BVC deberá informar con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la Cámara y al mercado la fecha en la que se dará por suspendido el nemotécnico que se dejará de negociar producto de Evento Corporativo.

En caso que la BVC no informe a la Cámara sobre la ocurrencia de un Evento Corporativo, con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias implicado, sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles, con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del Evento Corporativo.

La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los Eventos Corporativos, incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del Evento Corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.



Boletín Normativo

La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC, con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP implicados, de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia de la ocurrencia de un Evento Corporativo.

La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos (2) nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.

La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y las de sus Terceros, las de los Miembros no Liquidadores y sus Terceros, después de realizar los ajustes ocasionados por la ocurrencia del el Evento Corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias ajustados por la ocurrencia del Evento Corporativo.

4. Activos recibidos en garantía: Se podrá constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros



Boletín Normativo

Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.

- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la presente Circular.



Boletín Normativo

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular.

Artículo Sexto. Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.6%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.9%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	10.0%



Boletín Normativo

CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	12.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	12.4%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	10.9%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	14.1%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.6%
ISA	1	1	3	Porcentual	12.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	10.7%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	10.1%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	13.4%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	19.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	10.9%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
-----------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	--



Boletín Normativo

BCOLOMBIA			8.88%
BOGOTA			7.42%
CELSIA			5.98%
CEMARGOS			7.41%
CNEC			10.73%
CORFICOLCF			7.57%
ECOPETROL			10.73%
GEB			6.69%
GRUPOARGOS			8.59%
GRUPOSURA			9.62%
ISA			7.29%
MSCI ICOLCAP			6.63%
NUTRESA			6.33%
PFAVAL			10.83%
PFBCOLOM			8.05%
PFDVVNDA			7.49%
PFGRUPSURA			9.11%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.



Boletín Normativo

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%
BHI	1	1	3	Porcentual	55.5%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
C	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%
CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%



Boletín Normativo

CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%



Boletín Normativo

ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%



Boletín Normativo

GE	1	1	3	Porcentual	16.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.5%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	16.3%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.5%



Boletín Normativo

IUES	1	1	3	Porcentual	12.8%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.2%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.4%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.3%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.7%
JNJ	1	1	3	Porcentual	9.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.4%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.2%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.9%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	25.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%



Boletín Normativo

PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.4%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%



Boletín Normativo

RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
VOO	1	1	3	Porcentual	9.5%



Boletín Normativo

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			7.76%
AGROCHAL			52.50%
AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
BHI			41.58%
BMC			52.50%
BOGOTA			10.85%
BRKB			5.40%
BSAN			11.17%
BVC			9.27%
C			11.21%
CAP			27.47%
CARACOL			52.50%



Boletín Normativo

CARTON			52.50%
CBU7			4.09%
CELSIA			9.54%
CEMARGOS			13.79%
CENCOSUD			15.43%
CFMIT			8.37%
CHILE			9.57%
CNEC			10.73%
COLOMBINA			52.50%
COLTEJER			52.50%
COLTEL			52.50%
CONCIVILES			52.50%
CONCONCRET			17.75%
COOMEVAEPS			52.50%
COPEC			10.13%
CORFERIAS			52.50%
CORFICOLCF			8.86%
CREDIFAMI			52.50%
CSACOL			52.50%



Boletín Normativo

CSPX			5.70%
DESCAUCANO			52.50%
DPCSACOL			52.50%
ECOPETROL			10.73%
EIMI			5.22%
ELCONDOR			17.58%
ELECTULUA			52.50%
EMCA			5.11%
EMPAQUES			52.50%
ENELAM			11.40%
ENELCHIL			11.48%
ENKA			23.40%
ESTRA			52.50%
ETB			15.77%
ETF IT NOW S&P IPSA			5.08%
EXITO			13.43%
FABRICATO			19.20%
FALAB			13.67%
FGNTOLIMA			52.50%



Boletín Normativo

FORD			13.20%
GASNATURAL			52.50%
GASORIENTE			52.50%
GE			12.36%
GEB			8.85%
GEHC			6.50%
GIBRALTAR			28.12%
GRUBOLIVAR			11.15%
GRUPOARGOS			14.55%
GRUPOAVAL			9.76%
GRUPOIMSA			52.50%
GRUPOSURA			16.17%
HCOLSEL			9.27%
IB01			4.02%
ICHN			8.18%
IDSE			5.32%
IJPA			4.78%
INCASTILLA			52.50%
INESA			52.50%



Boletín Normativo

INRA			9.13%
INVENSA			52.50%
ISA			11.53%
ISAC			4.73%
IUES			9.33%
IUFS			6.65%
IUHC			5.30%
IUIT			6.04%
IWVL			4.77%
JNJ			6.75%
JPEA			4.81%
JPM			9.97%
LQDA			5.14%
MARLY			52.50%
MAYAGUEZ			52.50%
MINEROS			10.74%
MOAT			5.71%
MSCI ICOLCAP			7.95%
NU			28.85%



Boletín Normativo

NUTRESA			17.90%
OCCIDENTE			19.07%
ORBIS			52.50%
PARAUCO			13.08%
PAZRIO			43.26%
PEI			22.50%
PFAVAL			10.83%
PFBBVACOL			46.87%
PFBCOLOM			11.10%
PFCARPAK			52.50%
PFCEMARGOS			11.18%
PFCORFICOL			9.79%
PFDVVNDA			8.06%
PFE			7.83%
PFGRUPOARG			12.87%
PFGRUPSURA			15.98%
PFVILLA051			52.50%
PFVILLA053			52.50%
PFVILLAS			52.50%



Boletín Normativo

PFVILLAS00			52.50%
PFVILLASCA			52.50%
POPULAR			33.00%
PROMIGAS			9.60%
PROTECCION			33.00%
RBOT			6.61%
RCN			52.50%
RIOPAILA			52.50%
RIOPAILIND			52.50%
SANFELIPE			52.50%
SDGEB			9.52%
SDHA			4.18%
SDIA			3.90%
SQM B			15.59%
SUAS			5.15%
TERPEL			9.67%
TGLSC			37.08%
TITAN			52.50%
UBER			16.26%



Boletín Normativo

VALINDUSTR			52.50%
VALSIMESA			41.58%
VILLAS			52.50%
VOO			5.70%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%



Boletín Normativo

AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%
BHI	1	1	3	Porcentual	55.5%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
C	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%
CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%



Boletín Normativo

CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%



Boletín Normativo

EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%
GE	1	1	3	Porcentual	16.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%



Boletín Normativo

GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.5%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	16.3%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.5%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.8%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.2%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.4%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.3%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.7%



Boletín Normativo

JNJ	1	1	3	Porcentual	9.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.4%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.2%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.9%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	25.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%
PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%



Boletín Normativo

PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%
RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%



Boletín Normativo

SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
VOO	1	1	3	Porcentual	9.5%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			7.76%
AGROCHAL			52.50%



Boletín Normativo

AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
BHI			41.58%
BMC			52.50%
BOGOTA			10.85%
BRKB			5.40%
BSAN			11.17%
BVC			9.27%
C			11.21%
CAP			27.47%
CARACOL			52.50%
CARTON			52.50%
CBU7			4.09%
CELSIA			9.54%
CEMARGOS			13.79%
CENCOSUD			15.43%
CFMIT			8.37%



Boletín Normativo

CHILE			9.57%
CNEC			10.73%
COLOMBINA			52.50%
COLTEJER			52.50%
COLTEL			52.50%
CONCIVILES			52.50%
CONCRET			17.75%
COOMEVAEPS			52.50%
COPEC			10.13%
CORFERIAS			52.50%
CORFICOLCF			8.86%
CREDIFAMI			52.50%
CSACOL			52.50%
CSPX			5.70%
DESCAUCANO			52.50%
DPCSACOL			52.50%
ECOPETROL			10.73%
EIMI			5.22%
ELCONDOR			17.58%



Boletín Normativo

ELECTULUA			52.50%
EMCA			5.11%
EMPAQUES			52.50%
ENELAM			11.40%
ENELCHIL			11.48%
ENKA			23.40%
ESTRA			52.50%
ETB			15.77%
ETF IT NOW S&P IPSA			5.08%
EXITO			13.43%
FABRICATO			19.20%
FALAB			13.67%
FGNTOLIMA			52.50%
FORD			13.20%
GASNATURAL			52.50%
GASORIENTE			52.50%
GE			12.36%
GEB			8.85%
GEHC			6.50%



Boletín Normativo

GIBRALTAR			28.12%
GRUBOLIVAR			11.15%
GRUPOARGOS			14.55%
GRUPOAVAL			9.76%
GRUPOIMSA			52.50%
GRUPOSURA			16.17%
HCOLSEL			9.27%
IB01			4.02%
ICHN			8.18%
IDSE			5.32%
IDSE			5.32%
IJPA			4.78%
INCASTILLA			52.50%
INESA			52.50%
INRA			9.13%
INVENSA			52.50%
ISA			11.53%
ISAC			4.73%
IUES			9.33%



Boletín Normativo

IUFS			6.65%
IUHC			5.30%
IUIT			6.04%
IWVL			4.77%
JNJ			6.75%
JPEA			4.81%
JPM			9.97%
LQDA			5.14%
MARLY			52.50%
MAYAGUEZ			52.50%
MINEROS			10.74%
MOAT			5.71%
MSCI ICOLCAP			7.95%
NU			28.85%
NU			28.85%
NUTRESA			17.90%
OCCIDENTE			19.07%
ORBIS			52.50%
PARAUCO			13.08%



Boletín Normativo

PAZRIO			43.26%
PEI			22.50%
PFAVAL			10.83%
PFBVACOL			46.87%
PFBCELOM			11.10%
PFCARPAK			52.50%
PFCMARGOS			11.18%
PFCORFICOL			9.79%
PFDVVNDA			8.06%
PFE			7.83%
PFGRUPOARG			12.87%
PFGRUPSURA			15.98%
PFVILLA051			52.50%
PFVILLA053			52.50%
PFVILLAS			52.50%
PFVILLAS00			52.50%
PFVILLASCA			52.50%
POPULAR			33.00%
PROMIGAS			9.60%



Boletín Normativo

PROTECCION			33.00%
RBOT			6.61%
RCN			52.50%
RIOPAILA			52.50%
RIOPAILIND			52.50%
SANFELIPE			52.50%
SDGEB			9.52%
SDHA			4.18%
SDIA			3.90%
SQM B			15.59%
SUAS			5.15%
TERPEL			9.67%
TGLSC			37.08%
TITAN			52.50%
UBER			16.26%
VALINDUSTR			52.50%
VALSIMESA			41.58%
VILLAS			52.50%
VOO			5.70%



Boletín Normativo

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado de Renta Variable, se compensarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantía	PFCE MARGOS	PFG RUP OSURA	PFBC OLOMBIA	ISA	GRU POSURA	GRUP OARG OS	CEME NTOS ARGOS	PFD AVI VIE NDA	ECOP ETRO L	CEL SIA	BCO LM BIA	PFG RPA RG	HCOL SEL
COLCAP	10%	70%	80%	20%	0%	60%	40%	50%	50%	30%	50%	60%	80%
PFCE MARG OS													0%
PFGRU POSURA					0								70%
PFBCO LOMBI A											70%		70%
ISA													20%
GRUP OSURA													0%
GRUP OARG OS												50%	80%
CEME NTOS													30%



Boletín Normativo

ARGOS													
ECOTROL													30%
CELSIA													30%
PFDAVIVIENDA													40%
BCOLMBIA													30%
PFGRPARG													60%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado de Renta Variable es el siguiente:

Crédito sobre Garantía	PFCEMARGOS	PFGRUPOSURA	PFBCOLOMBIA	ISA	GRUPOSURA	GRUPOARGOS	CEMENTOSARGOS	PFDAVIVIENDA	ECOPETROL	CELSIA	BCOLMBIA	PFGRPARG	HCOLSEL
COLCAP	22	4	2	20		7	13	10	11	15	12	8	1
PFCEMARGOS							23						
PFGRUPOSURA													5



Boletín Normativo

PFBC OLO MBIA											23		6
ISA													21
GRU POS URA													
GRU POA RGO S												24	3
CEM ENT OS ARG OS													16
ECOP ETRO L													17
CELS IA													18
PFDA VIVIE NDA													14
BCOL OMBI A													19
PFGR PAR G													9

Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado



Boletín Normativo

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/80
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/29
ICOLCAP	BCOLOMBIA	18/1
ICOLCAP	CELSIA	1/1
ICOLCAP	CEMARGOS	2/1
ICOLCAP	ECOPETROL	1/1
ICOLCAP	GRUPOARGOS	8/1
ICOLCAP	ISA	4/1
ICOLCAP	PFBCOLOM	25/1
ICOLCAP	PFCEMARGOS	1/1
ICOLCAP	PFDVVNDA	12/1
ICOLCAP	PFGRUPOARG	5/1
ICOLCAP	PFGRUPSURA	14/1
ICOLCAP	HCOLSEL	1/1



Boletín Normativo

HCOLSEL	BCOLOMBIA	12/1
HCOLSEL	CELSIA	1/1
HCOLSEL	CEMARGOS	2/1
HCOLSEL	ECOPETROL	1/1
HCOLSEL	GRUPOARGOS	12/1
HCOLSEL	ISA	4/1
HCOLSEL	PFBCOLOM	24/1
HCOLSEL	PFDAVVNDA	10/1
HCOLSEL	PFGRUPOARG	5/1
HCOLSEL	PFGRUPSURA	16/1

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Tercero: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.



Boletín Normativo

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Cuarto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila, Riopailind y Valindustr a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Quinto . La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones Repo sobre la Acción de Grupo Argos, a partir del 15 de junio de 2023."

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones"

Artículo Séptimo. Modifíquese el Artículo 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 4.5.3.4. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%



Boletín Normativo

CANACOL	48%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	34%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	35%
PFDVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%
SDGEB	21%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24%
AGROCHAL	60%



Boletín Normativo

AMZN	35%
BAC	55%
BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
BHI	90%
BMC	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
C	73%
CAP	93%
CARTON	89%
CELSIA	40%
CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CHILE	31%
CNEC	48%
COLTEJER	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCONCRET	49%



Boletín Normativo

COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	31%
EIMI	11%
ELCONDOR	36%
ELECTULUA	72%
EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
ENKA	69%
ESTRA	89%
ETB	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%



Boletín Normativo

FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	19%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOSURA	44%
HCOLSEL	26%
IB01	7%
ICOLCAP	29%
IDSE	8%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
ISA	29%
ISAC	13%



Boletín Normativo

IUFS	16%
IUIT	14%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	17%
NUTRESA	30%
OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%
PAZRIO	189%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	90%
PFBCOLOM	32%
PFGBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	34%



Boletín Normativo

PFCORFICOL	36%
PFDVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RIOPAILA	60%
RIOPAILIND	60%
SANFELIPE	60%
SDHA	8%
SQM B	44%
SUAS	13%
TERPEL	36%
TGLSC	89%



Boletín Normativo

TITAN	60%
VALINDUSTR	60%
VALSIMESA	90%
VILLAS	100%
SDGEB	19%
NU	60%
PEI	36%
GIBRALTAR	44%
UBER	44%
FORD	63%
LQDA	14%
CBU7	20%
EMCA	13%
IJPA	11%
IUES	28%
IDSE	9%
IUHC	12%
INRA	100%
SDIA	9%
IWVL	11%
RBOT	12%



Boletín Normativo

ICHN	20%
BRKB	23%
VOO	15%
GEHC	17%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24%
AGROCHAL	60%
AMZN	35%
BAC	55%
BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
BHI	90%
BMC	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
C	73%



Boletín Normativo

CAP	93%
CARTON	89%
CELSIA	40%
CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CHILE	31%
CNEC	48%
COLTEJER	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCONCRET	49%
COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	38%
EIMI	20%



Boletín Normativo

ELCONDOR	45%
ELECTULUA	72
EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
ENKA	69%
ESTRA	89%
ETB	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%
FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	21%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%



Boletín Normativo

GRUPOAVAL	30%
GRUPOSURA	44%
HCOLSEL	29%
IB01	7%
ICOLCAP	29%
IDSE	8%
INCASTILLA	60%
INESA	60%
INVENSA	60%
ISA	31%
ISAC	13%
IUFS	21%
IUIT	14%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	22%
NUTRESA	30%



Boletín Normativo

OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%
PAZRIO	89%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	100%
PFBCOLOM	35%
PFBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	36%
PFCORFICOL	36%
PFDVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PFVILLA051	90%
PFVILLA053	90%
PFVILLAS	90%
PFVILLAS00	90%
PFVILLASCA	90%



Boletín Normativo

POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RIOPAILA	60%
RIOPAILIND	60%
SANFELIPE	60%
SDHA	8%
SQM B	44%
SUAS	13%
TERPEL	36%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
VILLAS	100%
SDGEB	21%
NU	60%
PEI	36%
GIBRALTAR	44%
UBER	44%
FORD	63%



Boletín Normativo

LQDA	14%
CBU7	20%
EMCA	13%
IJPA	12%
IUES	28%
IDSE	12%
IUHC	32%
INRA	100%
SDIA	9%
IWVL	18%
RBOT	38%
ICHN	20%
BRKB	23%
VOO	15%
GEHC	17%

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.



Boletín Normativo

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Tercero: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Cuarto: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila, Riopailind y Valindustr a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Quinto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones Repo sobre la Acción de Grupo Argos, a partir del 15 de junio de 2023.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.



Boletín Normativo

Artículo Octavo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del dieciséis (16) de junio de 2023.

(Original firmado)

PAOLA SAAVEDRA CAMERANO

Representante Legal